



SELLO CUARTO DE  
NARANJOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OVARIA  
TRAYDOS.

se concha Cau. nombrado y en fuerza de la Resolución  
 daron hecha y ese Ayuntamiento se mando separar el lo  
 noii no de todo lo perteneciente a salud de esta Ciudad y que esto  
 entendieren con la R. Justicia los Ocho Cau y lo anni  
 que tenia nombrado, haviendo experimentado con  
 Arroyo Concha y buen Ref. en la mayor obsequiosidad de  
 la Real Orden y aplicacion a la Precaucion de la salud  
 Publica, que adada se ha abo da la del Rey. como  
 de Desig. en la que se puso en la Ciudad de Murcia en  
 virtud de Orden de S. M. y cuyas razones e ideas son  
 que se reuniendo con esta Ciudad toda la facultad  
 de esta Junta seria como lo son el nombrar Cau y  
 la de nombrar un Medico con otro Cau haviendo nom  
 brado un Com. de salud como que lo, y dar la de  
 Probidencia y lo antiguo de uno, se mantengan lo. Cau  
 Comision en su oficio de lo mismo han tenido lo  
 de lo. y esta Ciudad han sido nombrados por Thauent  
 sido Una Comision Personal el Vidallero  
 el Sr. D. Fulgo Sanchez Dip. se conforma con lo expresado  
 y el Sr. D. Pedro Fabrega Dip. se conforma con lo expresado

